CONTRATO ADICIONAL No. 04 EN PLAZO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 2004 CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de la ciudadanía numero 19.133.724 de Bogota, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con Nit. 890.210.581-08, según consta en el acta de posesión 0164 del 28 de mayo de 2002, debidamente autorizado por el Acuerdo Metropolitano No. 001 de 19 de Febrero de 2004, que en adelante se denominara el ÁREA METROPOLITANA, y por otra, JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.230.254 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT. 890.201.213-4, según consta en el acta de posesión No. 16 del 16 de junio de 2006, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato adicional de denominara LA UIS, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional No. 4, previa las siguientes consideraciones: 1. El AREA METROPOLITANA, contrató con LA UIS, a través del contrato interadministrativo N°. 033 de Diciembre siete (07) de 2004, la realización de los estudios y diseños definitivos de infraestructura básica y estructuración técnica , legal y financiera para el Sistema Integrado de Transporte Masivo Metropolitano (SITMM), de conformidad a la contemplado en los términos de referencia y la propuesta presentada por la UIS, que hacen parte integral del mismo. El objeto comprende: a) FASE I: La Virgen - Cañaveral - Piedecuesta. FASE II: Cenfer-Puerta del Sol- Puerta del Sol- Carrera 27- Carrera 27- UIS-UIS-Calle 9 y FASE III: Cenfer - San Juan de Gírón. 2. Los estudios en mención se sujetaron a los alcances de las directrices del Ministerio de Transporte y documentos CONPES relacionados con el PNTU (Plan Nacional de Transporte Urbano) y a los alcances establecidos en la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo No. 033 de 2004. 3. En el desarrollo del objeto contractual se han venido presentando circunstancias generadoras de modificaciones y toma de decisiones relacionadas con el proyecto, entre otras, la definición por parte de los Municipios de Floridablanca y Piedecuesta en relación con su participación del proyecto del SITMM; la definición por parte del INCO sobre diseños y construcción del Tercer Camil Flondablanca - Piedecuesta; la determinación mediante documento CONPES de la ejecución modular del proyecto. 4. Que fue necesario adicionar el contrato interadministrativo 033 de 2004, según acta suscrita No. 04, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2005, 5. Con fecha 14 de Diciembre de 2006, se suscribió el contrato adicional N°2, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato interadministrativo principal, en dos (2) meses. 6. La UIS suscribió con la firma consultora Unión Temporal Equity Investment-SAIP el contrato N°017-05 cuyo objeto lo constituye la estructuración técnica y financiera del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga y el contrato adicional No.01 al contrato No.017-05, el cual vence en 13 octubre de 2006; 7. Se requiere: a) Recepcionar los productos derivados del contrato N° 017 de 2005 para el desarrollo de la estructuración técnica y financiera del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga e incorporarlos a los demás documentos e información que hacen parte del estudio realizado por la UIS; b) Realizar la revisión de los productos entregados (diseños, planos, estudios, documentos, etc.,); c) A partir de la revisión, efectuar las complementaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el alcance del contrato, acta y adiciones. d) Realizar la redefinición de los alcances del convenio interadministrativo, con el fin de determinar las actividades ejecutadas, los productos obtenidos y las actividades y productos requeridos para el desarrollo total del objeto contractual. CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prorrogar el plazo del contrato interadministrativo No. 033 de 2004, celebrado entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander, en cuatro (4) meses contados a partir del quince (15) de agosto de 2006, hasta el día Catorce (14) de diciembre de 2006, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas. CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, actas suscritas a la fecha y contratos adicionales, no modificadas por CLAUSULA acuerdo, son exigibles y permanecen TERCERA .presente vigentes. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. CLAUSULA CUARTA.- LEGALIZACIÓN: Para su legalización se requiere: 1. Publicación en la Gaceta de Santander, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago por parte de la UIS. Para constancia se firma en Bucaramanga a los 11 días del mes de agosto de 2006.

Por el AMB

Por la UIS

JULIO CESAR HERNÁNDEZ CAMACHO

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO Rector UIS

EL TEXTO QUE ANTICEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA CO Avenida Los Samanes No. 9 - 280 - Ciudadela Real de Minas PBX: 644 48 31 - Fax: 644 55 37 SESCIN CONTRATACION